



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.:10080-0-03
Expediente H.C.D.:1610-D-04
N° de registro: O-10620
Fecha de sanción:14-10-04
Fecha de promulgación:18-10-04
Decreto de promulgación:2303

ORDENANZA N° 16360

Artículo 1° .- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza n° 15581, referente a la creación de la Comisión Administradora de Servicios Rurales Municipales del Partido de General Pueyrredon, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- INTEGRACION: La Comisión se formará mediante la celebración de una Asamblea Constitutiva convocada fehacientemente por el Departamento Ejecutivo con no menos de treinta (30) días de anticipación. La integración se conformará con un representante titular y uno suplente de la siguiente manera: dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, dos (2) representantes por las Delegaciones Municipales, dos (2) representantes del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, ocho (8) representantes a razón de dos (2) por cada circunscripción catastral rural, cuatro (4) representantes por cada institución del sector, a saber: Sociedad Rural de Mar del Plata y por la Cooperativa de Horticultores. Los representantes de las cuatro circunscripciones rurales serán elegidos por simple pluralidad de votos de sus pares presentes."

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Schroeder
B.M. 1852, p. 22 (03/02/2005)

Irigoin
Katz